

Yo como así mismo desta dha Cella, y lo pedido por era  
en vuestros términos, pedid. q. e. anterior = Dize  
q. e. en guerra fizo orense en maraca alguna a lo man  
dado por los S.<sup>tes</sup> supradichos y oydois de la sala de  
hijos d'algo, de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada  
su q. e. sus fides fueren obedidas con el respeto y firmeza  
devida y las que de nuevo obedieren, y las que animosamente  
non complimentadas como en dho autos se registra =  
Ocurran demandas, y mandaron sede testib. en relación  
de la Real Procecion y sobre carta expedida a favor de  
dho D.<sup>no</sup> Juan fernz en el mes de sept. e. del año pasado  
de mill e seisc.<sup>tas</sup> e. cinqu.<sup>tas</sup> e. cinco an., por dho S.<sup>tes</sup> y de  
la providencia a ella dada, en el modo y forma que  
se pide quedando la original en estos autos como se halla  
en ellos, y por este resaca así lo procecion mandaron  
y firmaron con acuerdo del dho J.<sup>no</sup> probado de q. e. yo  
el J.<sup>no</sup> Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.  
Yo Juan fernz de fe.  
Yo Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.  
Yo Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.  
Yo Juan fernz de fe.  
Yo Juan fernz de fe.

Yo Juan fernz de fe.

